



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Sucesión Doble e Intestada
Demandantes. Betty Johana Guzmán Fierro y otros
Causantes. Angélica Fierro de Guzmán y Luis Alberto Guzmán
Radicación. 2021-00088-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 161.

Puerto Rico Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La señor LUZ MERY GUZMAN FIERRO solicita se informe la manera como se debe notificar y si es a través de abogado.

El señor ARNULFO GUZMAN FIERRO solicita se dé traslado de la demanda.

Comuníquesele a los interesados LUZ MERY GUZMAN FIERRO y ARNULFO GUZMAN FIERRO, que disponen de veinte (20) días para que declaren mediante apoderado si aceptan o repudian la asignación dejada por los señores ANGELICA FIERRO DE GUZMAN y LUIS ALBERTO GUZMAN, tal como lo dispone el art. 492 del CGP. Adviértaseles que dicho término se contabilizará a partir del día siguiente hábil en que recibieron la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46df4a664267066815f7df8b90f6dac985413f9387ab18b0ed86c1fba598dffe

Documento generado en 02/06/2021 06:51:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**